

MUNICIPIO DE LA TRINITARIA.
PROYECCIÓN DE INGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Fecha de Imp. 25/08/2022

PROYECCIÓN DE INGRESOS	Año en cuestión (Iniciativa de Ley) (2023)	Año 1 -2024		
INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	101,291,560.70	110,298,983.38		
IMPUESTOS	3,159,838.400	3,631,725.10		
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.000	0.00		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.000	0.00		
DERECHOS	305,566.060	389,134.02		
PRODUCTOS	46,679.830	90,657.53		
APROVECHAMIENTOS	1,817,436.090	1,817,436.09		
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.000	0.00		
PARTICIPACIONES	95,962,040.320	104,370,030.64		
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.000	0.00		
TRANSFERENCIAS	0.000	0.00		
CONVENIOS	0.000	0.00		
OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.000	0.00		
TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	284,773,999.00	284,773,999.00		
APORTACIONES	284,773,999.00	284,773,999.00		
CONVENIOS	0.00	0.00		
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00		
TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00		
OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00		
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS	386,065,559.70	395,072,982.38		
DATOS INFORMATIVOS				
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00	0.00		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO CON FUENTE DE PAGO DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00	0.00		
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00		



PROYECCIÓN DE INGRESOS.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, LOS MUNICIPIOS, DEBERÁN INCLUIR EN LAS INICIATIVAS DE LA LEY DE INGRESOS PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO LAS PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA. LAS PROYECCIONES SE REALIZARÁN CON BASE EN LOS FORMATOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y ABARCARÁN UN PERIODO DE TRES AÑOS EN ADICIÓN AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN, LAS QUE SE REVISARÁN Y, EN SU CASO, SE ADECUARÁN ANUALMENTE EN LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES.

LAS PROYECCIONES A QUE SE REFIEREN ESTA FRACCIÓN COMPRENDERÁN SÓLO UN AÑO PARA EL CASO DE LOS MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN MENOR A 200,000 HABITANTES, DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO CENSO O CONTEO DE POBLACIÓN QUE PUBLIQUE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. POR LO TANTO AL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA LE CORRESPONDE PRESENTAR LA PROYECCIÓN DE UN AÑO ADICIONAL AL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN